



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MAIRESOL OCHOA QUIÑONEZ.

DEMANDADO: ORLANDO MANUEL PARRA LÓPEZ.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2008-00049 00.

El demandado mediante escrito con nota de presentación personal ante Notario Único de El Paso, Cesar, autoriza a la demandante para retirar cesantías depositadas en este despacho hasta la fecha Por su parte la demandante presenta escrito solicitando retiro de cesantías autorizadas y anexa fotocopia de cédula de ciudadanía de las partes e historia clínica de la beneficiaria MARÍA FERNANDA PARRA OCHOA.

En atención a lo anterior, se ORDENA entregar a la señora MAIRESOL OCHOA QUIÑONES las cesantías correspondientes al porcentaje descontado al señor ORLANDO MANUEL PARRA LÓPEZ que reposan en el Banco Agrario a órdenes de este Juzgado correspondientes a 5 títulos consignados por Fondo de Cesantías COLFONDOS el 25-02-2009, 17-03-2014, 16-03-2016, 05-03-2020 y 12-03-2021 por valor de \$2.274.405,18.

Cúmplase,

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4d93a85914955ee94a6b44f04551cd003def745d7210faab87d49064f985c7**
Documento generado en 01/07/2021 08:20:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>